PRIMER INFORME DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO PARA "SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI"

CONTRATO No. 4182.010.26.1.856-2024 ENTRE MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS UAESP Y VISIÓN GANADORA BY VALDES GALEANO S.A.S

FECHA DE CORTE: DICIEMBRE 10 DE 2024

FECHA DE ENTREGA: DICIEMBRE 10 DE 2024

VISIÓN GANADORA BY VALDES GALEANO S.A.S

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Se presenta a continuación el informe técnico, administrativo, financiero jurídico y ambiental de cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el marco del contrato de interventoría No. **4182.010.26.1.856 – 2024** de la entidad **VISION GANADORA BY VALDES GALEANO S.A.S.**, con **901.678.279-6**, con relación al primer pago establecido en la forma de desembolso del contrato en mención. En cumplimiento a lo acordado mediante el contrato:

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No:	**4182.010.26.1.856 – 2024**
CONTRATANTE:	**SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**
NIT:	NIT. 890399011-3
ORDENADOR DEL GASTO:	WALTER CAMILO MURCIA LOZANO C.C 6.228.009 Director Técnico UAESP
SUPERVISOR:	ARLES OCTAVIO LEMOS CASTRO
CONTRATISTA:	**VISION GANADORA BY VALDES GALEANO S.A.S**
NIT:	901.678.279-6
REPRESENTANTE LEGAL	DIANA CATHERINE VALDES GALEANO C.C 31.485.857
OBJETO:	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera jurídica y ambiental del contrato de suministros cuyo objeto es: suministro de los elementos necesarios para la preservación de la iluminación ornamental del distrito especial de Santiago de Cali
VALOR:	CIENTO UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($101.745.000).
FECHA DE INICIO:	05/12/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	30/12/2024
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP- 3600011245
REGISTRO PRESUPUESTAL:	RPC- 4500349505

Tabla No. 1: Información General del Contrato

2. ACTIVIDADES ESPECIFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO

De conformidad con el objeto contractual, el contratista se obliga a realizar la interventoría administrativa, jurídica, técnica, ambiental y financiera al contratista adjudicatario del contrato para "Suministro de los elementos necesarios para la preservación de la iluminación ornamental del distrito especial de Santiago de Cali" presenta el primer informe, con corte al **10 de Diciembre de 2024.**

De acuerdo con lo anterior, el alcance del objeto del contrato está ligado con el contrato derivado del proceso de selección que se relaciona a continuación:

No.	No. DE CONTRATO	OBJETO	URL
1	4182.010.26.1.844-2024	Suministro de los elementos necesarios para la preservación de la iluminación ornamental del distrito especial de Santiago de Cali	URL

Tabla No. 2: Información General Contrato Derivado

En virtud de los contratos derivados a esta interventoría, se solicitó a los contratistas el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad acordadas en el marco de cada uno de los contratos. Así mismo, se hizo imperativo para esta interventoría verificar que las normas técnicas estuvieran acordes a las aplicables y proporcionarán las garantías correspondientes. Esta medida busco garantizar la integridad y el rendimiento óptimo de los productos o servicios contratados, asegurando así la satisfacción de las expectativas establecidas en el marco de cada uno de los contratos derivados *(Ver Anexo a este informe, el acta de pago del contrato derivado que verifica el cumplimiento técnico y de calidad)*. A continuación, se relacionan los datos del contrato derivado:

CONTRATO No:	**4182.010.26.1.935-2024**
CONTRATANTE:	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
NIT:	NIT. 890399011-3
ORDENADOR DEL GASTO:	WALTER CAMILO MURCIA LOZANO C.C 6.228.009 Director Técnico UAESP
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL CALI RESPLANDECE

NIT:	No. 901.889.889-4
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA ALEJANDRA TRONCOSO LONDOÑO C.C 1.144.137.779 de Cali (V).
OBJETO:	Suministro de los elementos necesarios para la preservación de la iluminación ornamental del distrito especial de Santiago de Cali.
VALOR:	MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($1.100.000.000) M/CTE
FECHA DE INICIO:	05/12/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	30/12/2024
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP - 3600011244
REGISTRO PRESUPUESTAL:	RPC - 4500350776

Tabla No. 3: Información General Contrato No. 4182.010.26.1.935-2024

El contrato **4182.010.26.1.935-2024** con la **UNION TEMPORAL CALI RESPLANDECE**, Incluye la instalación del sistema de iluminación ornamental de Puentes, Fuentes, Monumentos, entradas a Cali y Bienes de Interés Cultural, en el espacio público del Distrito de Santiago de Cali, priorizando los sitios que requieren el suministro e instalación de manera más apremiante, los cuales se intervendrán de acuerdo con el presupuesto destinado, teniendo en cuenta que el valor a contratar es por monto agotable. A continuación, se relacionan los sitios posibles a intervenir:

No.	TIPO	NOMBRE
1	BIC	CATEDRAL SAN PEDRO
2	BIC	CONVENTO LA MERCED
3	BIC	EDIFICIO OTERO
4	BIC	IGLESIA DE SAN ANTONIO
5	BIC	PALACIO NACIONAL
6	BIC	PUENTE ESPAÑA
7	BIC	PUENTE ORTIZ
8	BIC	TEATRO JORGE ISAAC
9	BIC	TEATRO MUNICIPAL
10	FUENTE	CASCADA DE LA LOMA DE LA CRUZ
11	FUENTE	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (1 FUENTE)
12	FUENTE	EL DEPORTE
13	FUENTE	GLORIETA DE LA ESTACIÓN DEL FF. CC

No.	TIPO	NOMBRE
14	FUENTE	LA REBEQUITA
15	FUENTE	LA TERTULIA
16	FUENTE	LOS NIÑOS
17	FUENTE	MARÍA MULATA
18	FUENTE	MIAMI
19	FUENTE	OASIS
20	FUENTE	PARQUE ALAMEDA
21	FUENTE	PARQUE EL PEÑÓN
22	FUENTE	PARQUE PANAMERICANO
23	FUENTE	PILA DEL CRESPO
24	FUENTE	PLAZA DE SAN FRANCISCO
25	MONUMENTO	BENITO JUÁREZ
26	MONUMENTO	BERNARDO O"HIGGINS
27	MONUMENTO	CRISTO REY (1943-1953)
28	MONUMENTO	CUADRIGA ROMANA
29	MONUMENTO	EFRAÍN Y MARÍA
30	MONUMENTO	EL ÁGUILA
31	MONUMENTO	EL GATO DEL RIO
32	MONUMENTO	EL PERRO
33	MONUMENTO	ELOY ALFARO 1937
34	MONUMENTO	ESFUERZO DE LA RAZA
35	MONUMENTO	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
36	MONUMENTO	FRAY DAMIAN GONZALES
37	MONUMENTO	HOMENAJE A LA MUSICA
38	MONUMENTO	IGNACIO HERRERA Y VERGARA
39	MONUMENTO	ISAIAS GAMBOA
40	MONUMENTO	JOSE DE SAN MARTIN
41	MONUMENTO	JOSE MANUEL SAAVEDRA GALINDO * ALAMEDA
42	MONUMENTO	LAS AVES DEL RIO
43	MONUMENTO	LOS MUERTOS DEL SIETE DE AGOSTO
44	MONUMENTO	LOS POETAS
45	MONUMENTO	PIPER PIMIENTA
46	MONUMENTO	SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR (1937)
47	MONUMENTO	TRES CRUCES
48	INGRESO A LA CIUDAD	ENTRADA VÍA PALMIRA – CALI
49	INGRESO A LA CIUDAD	ENTRADA VÍA JAMUNDÍ – CALI
50	INGRESO A LA CIUDAD	ENTRADA PORTADA AL MAR – CALI
51	INGRESO A LA CIUDAD	ENTRADA VÍA ARROYOHONDO- CALI

Tabla No. 4: Hitos posibles a intervenir contrato No. 4182.010.26.1.935-2024

Una vez dado inicio al contrato ***No.* 4182.010.26.1.935-2024**, por parte de la interventoría se convocó a reunión extraordinaria en conjunto con la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP** y el contratista UNION TEMPORAL CALI RESPLANDECE, para realizar recorrido por los diferentes hitos a fin de definir cuáles de los hitos mencionados anteriormente iban a ser priorizados e incluidos en la ejecución del contrato. (*ver actas de comité técnico de anexas a este informe*). Para el recorrido en mención se tuvieron en cuenta los siguientes hitos:

No.	TIPO	NOMBRE
1	BIC	CATEDRAL DE SAN PEDRO
2	BIC	CONVENTO LA MERCED
3	BIC	EDIFICIO OTERO
4	BIC	IGLESIA SAN ANTONIO
5	BIC	PALACIO NACIONAL
6	BIC	TEATRO JORGE ISAAC
7	FUENTE	LOMA DE LA CRUZ
8	FUENTE	CAM
9	FUENTE	EL DEPORTE
10	FUENTE	LA TERTULIA
11	FUENTE	LOS NIÑOS
12	FUENTE	EL OASIS
13	FUENTE	PARQUE PANAMERICANO
14	FUENTE	PLAZA DE SAN FRANCISCO
15	FUENTE	DEL PEÑÓN
16	MONUMENTO	BENITO JUÁREZ
17	MONUMENTO	CUADRIGA ROMANA
18	MONUMENTO	EFRAÍN Y MARÍA
19	MONUMENTO	FRAY DAMIÁN GONZÁLEZ
20	MONUMENTO	IGNACIO HERRERA Y VERGARA
21	MONUMENTO	ISAÍAS GAMBOA
22	MONUMENTO	AVES DEL RÍO
23	MONUMENTO	MUERTOS DEL 7 DE AGOSTO
24	MONUMENTO	TRES CRUCES
25	MONUMENTO	ELOY ALFARO
26	MONUMENTO	PIPER PIMIENTA
27	MONUMENTO	CRISTO REY
28	FUENTE	2GLORIETA DE LA ESTACIÓN
29	FUENTE	SOLIDARIDAD

Tabla No. 5: Hitos visitados durante el corrido

Derivado de este recorrido la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP,** emite el oficio No. 20244182010003241 1 mediante el cual se notifica la lista de hitos a intervenir en el contrato **No 4182.010.26.1.935-2024**. de acuerdo a su prioridad de conservación como patrimonio cultural y según lo evidenciado durante la visita realizada:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
No.	**NOMBRE**
1	FUENTE DEL PEÑON
2	ELOY ALFARO
3	PIPER PIMIENTA
4	FUENTE DE LA SOLIDARIDAD
5	MONUMENTO CRISTO REY
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
No.	**NOMBRE**
1	LOMA DE LA CRUZ
2	CATEDRAL DE SAN PEDRO
3	EDIFICIO OTERO
4	FUENTE DEL DEPORTE
5	JOSE DE SAN MARTIN
6	PALACION NACIONAL
7	TEATRO JORGE ISAAC
8	FUENTES DEL CAM
9	PARQUE DEL PERRO
10	CUADRIGA ROMANA
11	CRISTO REY
12	TRES CRUCES
13	PARQUE DE LOS POETAS
14	AVES DEL RIO

Tabla No. 6: Hitos a intervenir contrato No. 4182.010.26.1.935-2024

A continuación, se especifican los componentes establecidos para desarrollar los eventos y actividades planeadas para llevar a cabo el “Suministro de los elementos necesarios para la preservación de la iluminación ornamental del distrito especial de Santiago de Cali”, en el

marco de las obligaciones de la interventoría establecidas en el contrato **4182.010.26.1.856 - 2024** del **2024**:

2.1 OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA TECNICA

2.1.1 Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.

La interventoría realizó el seguimiento y monitoreo efectivo de las actividades del contrato objeto a vigilancia para garantizar que la ejecución de estas se ajustasen a los requerimientos técnicos establecidos. Este proceso de vigilancia y control tuvo como objetivo asegurar que los resultados obtenidos sean coherentes con las expectativas delineadas en las condiciones contractuales. Se llevó a cabo una supervisión constante mediante bitácoras de avance contractual (*ver bitácoras de avance contractual anexas a este informe*) para evaluar el progreso de las tareas e identificar posibles desviaciones y tomar las medidas correctivas en tiempo real cuando aplicará. Este enfoque proactivo permitió asegurar la calidad y conformidad de la ejecución de los contratos, contribuyendo así al cumplimiento de los tiempos establecidos en los cronogramas de trabajo.

2.1.2 Validar la ejecución del cronograma de trabajo del contrato de suministro de los elementos necesarios para la preservación de la iluminación ornamental del distrito especial de Santiago de Cali, donde se especifique el cumplimiento de las obligaciones en el plazo contractual.

La interventoría llevó a cabo una verificación rigurosa e integral para asegurar el cumplimiento del cronograma de ejecución y del plazo establecido en el contrato sujeto a nuestra vigilancia y control. Para lo cual se solicitó a la **UT CALI RESPLANDECE,** la entrega del cronograma detallado por actividades con fechas y especificando personal e hitos a intervenir (*ver informes del contratista anexos a este informe).* Este proceso permitió a la interventoría un monitoreo continuo de las actividades programadas y sus respectivos hitos, con el objetivo de identificar posibles desviaciones y tomar medidas correctivas de manera oportuna. La supervisión constante por parte de la interventoría a los plazos establecidos por los contratistas contribuyó a mantener la coherencia con los objetivos contractuales, asegurando una ejecución eficiente y dentro de los límites temporales acordados

2.1.3 Realizar el seguimiento y verificación de las especificaciones, características (Potencia de la luminaria, Angulo de proyección de la luz, tecnología, índice de protección, entre otros) y cantidades de los equipos del sistema de iluminación indicadas en el contrato.

La interventoría solicito las respectivas fichas técnicas y certificaciones de las luminarias, realizó las validaciones concernientes e hizo el acompañamiento en cada una de las intervenciones, verificando que las instalaciones fueran acorde a lo establecido en la descripción del suministro de iluminación ornamental por hito relacionada en el contrato.

2.1.4 Verificar y validar el cerramiento provisional y/o la señalización del área a intervenir. Además, verificar que el personal porte la respectiva identificación y los implementos que garanticen la seguridad de los mismos.

Tanto el personal técnico como el personal SST de la interventoría apoyaron activamente la vigilancia de la señalización de las áreas intervenidas como también se evidencio la respectiva identificación por parte del contratista con el uso de la valla móvil en cada una de las actividades.

2.1.5 Velar por el cumplimento de la señalización y medidas de seguridad adecuadas al momento de intervenir vías públicas.

Durante las intervenciones el contratista cumplió con la respectiva señalización y medidas de seguridad en vías públicas, en casos en que el personal SST de la interventoría realizó alguna observación en cuanto a medidas de seguridad esta fue atendida y subsanada de manera inmediata (*ver informes del contratista anexos a este informe).*

2.1.6 Velar por el uso de procedimientos adecuados de protección contra cualquier daño que pueda afectar la estructura de las fuentes, monumentos y bienes de interés cultural. Además de los elementos necesarios para garantizar la seguridad de las personas y de los trabajadores que intervengan.

Desde la interventoría se vigiló que el contratista cumpliera con la respectiva protección de los hitos intervenidos entendiendo su valor como patrimonio cultural, de la misma manera se veló por la seguridad de los trabajadores desde el seguimiento a las afiliaciones a la seguridad social y ARL como con el cumplimiento del uso de elementos de protección en las actividades diarias sin que a la fecha se hayan presentado novedades.

2.1.7 Verificar y validar que los equipos de iluminación instalados sean de la mayor calidad para garantizar su correcto funcionamiento en el mayor lapso de tiempo.

Para garantizar la calidad de los equipos instalados, el personal de ingeniería de la interventoría solicitó los respectivos certificados de conformidad de producto y de garantía de todas las luminarias instaladas (ver informes del contratista anexos a este

informe), asegurando que lo instalado cumpla con las características y calidad requeridas.

2.1.8 Verificar y validar el suministro e instalación de todos los accesorios necesarios para el montaje, así como todos los sistemas especializados que se requieren para este tipo de elementos arquitectónicos en coordinación con las directrices del supervisor.

La interventoría realizó seguimiento, evidenciando que el contratista empleo materiales idóneos para el montaje, de acuerdo a la DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL POR HITO, relacionada en el contrato.

2.1.9 En el evento que algunos de los materiales instalados presenten deficiencias y/o mal funcionamiento, se velará por el cambio o reparación dentro del plazo del contrato y/o garantía ofrecida.

Para la fecha del presente informe no se han presentado novedades con respecto a los materiales instalados, deficiencias o mal funcionamiento. En caso tal de que llegaren a presentarse en lo que resta del contrato se solicitará el cambio o reparación dentro del plazo del contrato.

2.1.10 Verificar y validar el suministro de especificaciones, manuales, certificaciones y catálogos de equipos de iluminación instalados.

El contratista atendió las solicitudes y suministro oportunamente las fichas técnicas y certificaciones que garantizan que las luminarias instaladas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. (ver informes del contratista anexos a este informe).

2.1.11 Verificar y validar la incorporación de mecanismos de seguridad antivandálicos (anclaje y barrera de seguridad) a todos los equipos de iluminación (si es posible, acorde con el Hito en cuestión).

La interventoría realizó seguimiento a la instalación de sistemas antivandálicos en los hitos que lo requirieron por estar expuestos en zonas con alto grado de inseguridad, esto con el fin de prolongar el tiempo de vida útil del sistema luminario instalado *(ver bitácoras de interventoría anexas a este informe).*

2.1.12 Verificar y validar la incorporación de las acometidas necesarias y los elementos de protección adecuados a todos los equipos de iluminación para garantizar las correctas condiciones de funcionamiento del sistema, cumpliendo con la normatividad y/o reglamentación nacional vigente.

La interventoría realizó una rigurosa verificación de las acometidas y del uso de elementos de protección idóneos a fin de garantizar una instalación correcta y un óptimo funcionamiento, todo esto de acuerdo a la norma.

2.1.13 Verificar la entrega del sitio en óptimas condiciones después de la instalación de los equipos lumínicos.

Hasta la fecha del presente informe, el contratista **UT CALI RESPLANDECE** entregó los sitios intervenidos en óptimas condiciones, cumpliendo rigurosamente con todas las especificaciones acordadas. Los trabajos se completaron en los plazos estipulados, y las zonas se dejaron completamente limpias y ordenadas, sin materiales sobrantes ni escombros. Además, se realizaron pruebas de funcionamiento de los sistemas instalados, garantizando que todo estuviera en óptimas condiciones de operación. Las inspecciones finales confirmaron que el trabajo cumplió con todos los estándares de calidad establecidos.

2.1.14 Verificar y validar la actualización del Plan De Mantenimiento para el sistema de iluminación del Distrito de Santiago de Cali.

Para este primer informe no se ha recibido el plan de mantenimiento para el sistema de iluminación del Distrito de Santiago de Cali, sin embargo desde la interventoría se velara por su entrega una vez finalizadas las actividades relacionadas en el cronograma y se verá reflejado en el informe final de pago.

2.1.15 Verificar y exigir al contratista el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, normas técnicas y garantías de bienes y servicios pactados.

El contratista cumplió cabalmente con las especificaciones técnicas acordadas en el contrato, asegurando que los materiales utilizados y los procedimientos fueran exactamente los indicados en las especificaciones del proyecto, conforme a las normativas y a las especificaciones de calidad requeridas, esto conforme a los hitos intervenidos hasta el presente informe.

2.1.16 Garantizar todas las medidas de seguridad durante la ejecución del contrato.

El contratista **UT CALI RESPLANDECE** en conjunto con la interventoría ha realizado una supervisión continua durante la ejecución del proyecto, realizando inspecciones diarias de seguridad para garantizar que todas las medidas de protección se cumplieran correctamente. En caso de que se detectara alguna irregularidad, se tomaban medidas correctivas inmediatas.

2.2 OBLIGACIONES CON EL PERSONAL REQUERIDO

2.2.1 Suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de esta, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, que sea presentado previamente con la propuesta y deberá cumplir con las cualidades técnicas o profesionales y la experiencia exigida en el pliego de condiciones. En todo caso el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrá estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato y con contratos en ejecución con la ENTIDAD CONTRATANTE o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central dentro de la ciudad de Santiago de Cali que, entre otros aspectos le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

El contratista cumplió con el requerimiento de personal mínimo, asegurando que se contara con un (1) director de proyecto, un (1) ingeniero residente, dos (2) técnicos electricistas y un (1) Profesional SST, tal como se detalló en el acuerdo inicial. Además, cada miembro del equipo cumplió con los requisitos de cualificación necesarios, con experiencia comprobada y formación técnica específica, lo que permitió que las tareas se ejecutaran con la mayor eficiencia y calidad, de dicho personal se realizaron las respectivas revisiones de afiliaciones a la seguridad social. Adicionalmente se verifico que cuenta con su oficina central en la ciudad de Cali, lugar donde se llevó a cabo el primer comité de instalación del componente de shows. *(ver actas de comité de interventoría anexas a este informe).*

EQUIPO MINIMO REQUERIDO UT CALI RESPLANDECE							
N°	NOMBRE APELLIDO	NÚMERO DE CÉDULA	FERFIL	EPS	PENSION	ARL	No. DE PLANILLA
1	Faiber Alexander Zora Hernández	79.940.939	Director de proyecto	SANITAS	SKANDIA	SURA	9478702550
2	Edward Ignacio Meza Santos	1.098.643.486	Ingeniero Residente	NUEVA EPS	PORVENIR	POSITIVA	9475797978
3	Albeiro Ocoro Carabali	16.764.389	Técnico electricista	EPS SURA	PORVENIR	SURA	9478702550
4	Jeoffrey Ocampo Bravo	94.493.615	Técnico electricista	SOS	PROTECCIÓN	SURA	9478702550
5	Sandra Viviana Aristizabal	29.106.673	Profesional SST	SANITAS	COLPENSIONES	SURA	9478702550

2.2.2 Garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas de la obra a ejecutar.

El contratista **UT CALI RESPLANDECE** ha cumplido con la provisión de un equipo operativo adecuado en cuanto a cantidad y cualificación suficiente para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, lo que ha permitido una ejecución eficiente de las actividades programadas sin contratiempos significativos. En caso tal de que en lo que resta del proyecto se presentarán novedades en cuanto a suficiencia del personal se estaría reportando.

2.2.3 Cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero a los profesionales, técnicos y no calificado para la ejecución del contrato.

Hasta la fecha del presente informe no se ha realizado contratación de personal extranjero para la realización de las actividades, Estamos comprometidos con la transparencia y continuaremos brindando actualizaciones conforme avancen los procesos relacionados con la contratación de personal extranjero, en caso de ser necesario.

2.2.4 Cumplir con el pago de todos los salarios, prestaciones sociales, honorarios o cualquier acreencia relacionada con el personal vinculado para la ejecución de la interventoría. El Contratista no tiene vinculación laboral con el Distrito de Santiago de Cali-Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP y en consecuencia, las relaciones trabajador–empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito Santiago de Cali–Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

Se cuenta con el compromiso por parte del contratista en cuanto al pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios, esto se validó por medio de las revisiones de las afiliaciones a la seguridad social como por medio de certificación del representante legal de la **UT CALI RESPLANDECE.**

2.2.5 Vincular al personal profesional, técnico y de operarios quienes laborarán en la ejecución del objeto del contrato al Sistema de Seguridad Social.

Se llevó a cabo un proceso riguroso de verificación para asegurar que el contratista **UT CALI RESPLANDECE**, cumpliera con su obligación de afiliar a su personal a los sistemas de seguridad social, conforme a la normativa vigente. Para ello, se requirió que el contratista presentará los documentos y comprobantes correspondientes, tales como los certificados

de afiliación de cada trabajador, los pagos realizados a las entidades de seguridad social y las planillas de aportes mensuales. Además, se realizaron revisiones periódicas a la documentación presentada, con el fin de confirmar que todos los empleados involucrados en el proyecto estuvieran debidamente afiliados y al día con sus aportes. En caso de que se detectaran irregularidades, se solicitara la corrección inmediata, asegurando así el cumplimiento de las normativas laborales y de seguridad social.
Este proceso de verificación contribuyó a garantizar que el contratista cumpliera con todas sus responsabilidades legales, protegiendo los derechos de los trabajadores y asegurando la correcta afiliación a los sistemas de salud, pensiones, y riesgos laborales *(Ver carpeta de Documentos SG-SST de interventoría anexa a este informe).*

2.2.6 Obtener la aprobación de la supervisión con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia del nuevo personal. El nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser reemplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.

En caso de que se presenten cambios en el personal profesional ofrecido por el contratista se realizará el respectivo reporte a la entidad, hasta la fecha del presente informe no se han presentado novedades en este aspecto.

2.2.7 Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del contrato serán objeto de especial verificación por la Supervisión y en el evento de su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

La **UT CALI RESPLANDECE** ha cumplido hasta la fecha de este informe con las obligaciones relacionadas al personal requerido sin que se hayan presentado ausencias u otro tipo de novedades que requieran de ser reportadas.

2.3 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES

2.3.1 Verificar la ejecución del contrato con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.

Se ha garantizado por parte del contratista **UT CALI RESPLANDECE** la disponibilidad de las herramientas y materiales requeridos para la correcta ejecución de las tareas, por parte de la interventoría se verificó que se han puesto a disposición equipos, maquinaria, herramientas, así como otros elementos complementarios necesarios para el desarrollo integral de las actividades, como equipos de seguridad, sistemas de medición y control, entre otros.

2.3.2 Verificar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

Se verificó que los materiales y elementos a utilizar fueran necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato teniendo en cuenta la certificaciones de conformidad de los productos correspondiente a los equipos aportada por el contratista, así como también los certificados de garantía.

2.3.3 Verificar que el contratista mantenga permanentemente una cantidad suficiente de los materiales requeridos para la ejecución del contrato con el fin de no retrasar el desarrollo de los trabajos. Los materiales y demás elementos que el CONTRATISTA emplee en la ejecución del servicio que se le encomiendan, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin que se les destina.

Se verificó que las cantidades de los materiales y equipos a instalar requeridos para la ejecución del contrato cumplen con lo ofrecido en la propuesta y han sido elegidos de acuerdo a las especificaciones técnicas que exige el proyecto. Esto asegura que cada material es adecuado para el fin específico para el que ha sido destinado, ya sea en términos de resistencia, durabilidad o funcionalidad.

2.3.4 Aprobar las fuentes de materiales o productos presentados por el contratista.

La interventoría evidencio que los materiales provienen de fabricantes reconocidos en la industria, quienes cumplen con estrictos estándares de calidad. Además, estos materiales están sujetos a certificaciones que garantizan su resistencia, durabilidad y seguridad para el uso previsto

2.3.5 Para efectos de poder proceder con la suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados, es necesario que previamente se hayan realizado todas y cada una de las pruebas que se establezcan en las especificaciones técnicas, que el CONTRATISTA haya realizado los ajustes, arreglos, modificaciones, etc. que la INTERVENTORÍA le haya demandado, de tal forma que los resultados de las pruebas hayan sido satisfactorios en su totalidad.

Para el presente informe se han realizado las respectivas pruebas durante la ejecución, sin embargo para la fase final del contrato se hará una visita de recorrido en conjunto con el contratista y la entidad a fin de garantizar la entrega de los hitos funcionando en óptimas condiciones.

2.3.6 Las pruebas de funcionamiento deberán estar incluidas en el cronograma general de trabajo de una manera oportuna, de tal forma que cualquier ajuste, modificación, corrección, etc. que al final tenga que ser ejecutada por el CONTRATISTA quede, al igual que la aceptación de la prueba, dentro del plazo de ejecución del contrato

Durante la ejecución realizada hasta la fecha se han contemplados las respectivas pruebas de funcionamiento, de lo cual se deja evidencia en las bitácoras de actividades, sin embargo para la entrega final se hará un recorrido definitivo en el cual se validará el correcto funcionamiento en conjunto con la entidad.

2.4 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL

2.4.1 Verificar que todos los trabajos se ejecuten según el presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas. El cronograma de trabajo se debe adjuntar por parte del contratista al momento de presentar su propuesta y debe ser actualizado al momento de la suscripción del acta de inicio.

Se recibió por parte del contratista el presupuesto de acuerdo a los hitos notificados por la UAESP para intervención de lo cual se hizo la validación y se ajusta al monto agotable asignado a este contrato.

2.4.2 Solicitar al Supervisor la aprobación de los cambios que sean necesarios implementar para el buen desarrollo de los trabajos, tales como, nuevas especificaciones técnicas o nuevos ítems, casos en los cuales deberá aportar la debida justificación técnica y de conveniencia para el buen desarrollo del contrato. En todo caso las modificaciones que impliquen aumento en el presupuesto serán sometidas a la aprobación por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE mediante revisión previa del INTERVENTOR y el delegado de la UAESP.

En el caso de que se presentaran cambios serán reportados ante la entidad, sin embargo hasta la fecha de corte del presente informe no se han presentado novedades.

2.4.3 En caso de que el contratista y el interventor, consideren necesario para ejecutar el contrato, realizar algunas modificaciones a las actividades contratadas, la ejecución de servicios no previstos en este contrato, o más Ítems, deberá ser aprobada y autorizada por el Ordenador del Gasto, previo aval del Interventor, lo cual constará por escrito en actas firmadas. Así mismo las modificaciones o adiciones respectivas se perfeccionarán mediante la celebración de una adición al contrato o la autorización de mayores cantidades si a ello hay lugar, con los requisitos señalados en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, previo informe del Interventor y Visto Bueno de este sobre la necesidad de su ejecución, modificaciones de dichos ítems, o de la adición respectiva, la revisión integral del evento por parte del supervisor de la UAESP y la existencia de disponibilidad presupuestal. EL INTERVENTOR no podrá autorizar la ejecución de ítems no previstos ni mayores cantidades de servicios que afecten el valor inicial del contrato sin la autorización del ordenador del gasto y la existencia de presupuesto.

En el caso de que se presentaran cambios en cuanto a las actividades contratadas serán reportados ante la entidad, sin embargo hasta la fecha de corte del presente informe no se han presentado novedades que impliquen una modificación.

2.5 OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA

2.5.1 Verificar y exigir que garanticen todas las medidas de seguridad para el personal que Intervenga, de acuerdo con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Que el personal que realice trabajo en alturas cuente con las certificaciones vigentes otorgadas por un ente autorizado y demás documentos que acrediten el cumplimiento de esta obligación. Igualmente, verificar que se realicen los mejores procedimientos y prácticas en cualquier actividad que involucre trabajar en alturas.

Por parte de la interventoría se han realizado las respectivas validaciones y observaciones en tema de seguridad y se ha cumplido con la aplicación segura de procedimientos.

2.5.2 Verificar y dejar constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, por parte del contratista.

Se revisaron certificaciones de afiliación y pago a los sistemas de seguridad social de salud, pensión y ARL vigentes a la fecha de ejecución del contrato del personal que actualmente tiene vinculado a las labores inherentes al mismo, por lo cual la interventoría realizó la verificación correspondiente de la planilla de aportes y se

determinó que el contratista hasta ahora no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición

2.5.3 Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de ejecución hasta el cierre del expediente del proceso de contratación.

Cómo interventoría se han diligenciados los respectivos soportes y se encuentran cargados en la carpeta de drive destinada al proyecto.

2.5.4 Realizar las reuniones necesarias para aclarar, precisar o dar impulso al desarrollo del contrato y dejar constancia de lo deliberado por escrito como ayudas de memoria, actas de reunión u otras de similar naturaleza.

Se deja anexa a la presentación de este informe el soporte de las reuniones sostenidas con el contratista y la entidad, bitácoras de actividades.

2.6 OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA FINANCIERA

2.6.1 Verificar y expedir la(s) certificación(es) de cumplimiento de las condiciones, avances y soportes contractuales para efectuar cada uno de los pagos pactados con el contratista.

Se realizó la respectiva validación de las actividades reportadas por el contratista en el informe y concuerdan con lo evidenciado en las bitácoras de la interventoría.

2.6.2 Verificar que los valores facturados o cobrados a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos sean los valores pactados y correspondan con el balance del contrato.

El valor facturado hasta lo presente corresponde a aproximadamente al 85% del valor del contrato y no excede lo establecido para primer pago.

2.6.3 Verificar que los precios para cantidades adiciones correspondan con los precios pactados inicialmente. En caso de requerirse ítems adicionales con precios no pactados se deberá realizar cotizaciones y pactar un valor en conjunto con el contratista y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

Los precios de los elementos suministrados son acordes a lo establecido, hasta el momento no se encuentran observaciones en este aspecto.

2.7 OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA CONTABLE

2.7.1 Realizar un balance económico detallado en donde se vea reflejado el ajuste de las cantidades realmente ejecutadas y lo que falta por ejecutar.

El balance económico de los bienes suministrados se encuentra relacionado en el formato de acta parcial de obra.

2.7.2 Revisar las facturas o cuentas de cobro del contratista antes de ser entregadas a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, que estas cuenten con sus respectivos soportes y que, para el caso de las facturas, cumplan con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario (Articulo 617).

La factura presentada por el contratista cuenta con los respectivos soportes relacionados en la lista de chequeo para presentar cuentas de cobro de contratos de obra y/o servicios.

2.8 OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA JURÍDICA

2.8.1 Informar a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), sobre hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente sin que el contratista se haya allanado a cumplirlo ante los requerimientos que en tal sentido le haya formulado el interventor.

Durante la ejecución del contrato, se ha mantenido un proceso continuo de supervisión y monitoreo, con informes periódicos y revisiones que han confirmado que no se han presentado incidentes relacionados con actos de corrupción o falta de ética profesional, en caso de que se presente novedad alguna al respecto será notificado a la entidad.

2.8.2 Acompañar y dar el apoyo que se requiera en caso de surtirse audiencia sancionatoria convocada por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

Como entidad encargada de la supervisión, la interventoría actuará de manera imparcial y objetiva, sin interferir en las decisiones que correspondan a las autoridades competentes. Nuestro rol será únicamente el de facilitar la correcta

administración de la justicia y asegurar que el proceso sancionador se lleve a cabo conforme a la ley.

2.8.3 Alertar a la Unidad Administrativa especial de Servicios Públicos (UAESP), con evidencias técnicas o fácticas, sobre posibles retrasos que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato supervisado dentro de los plazos establecidos.

Cómo interventoría encargada de la supervisión del contrato No. **4182.010.26.1.935-2024**, nuestra responsabilidad principal es garantizar que el contratista cumpla con los términos, condiciones y plazos establecidos. En este sentido, en el caso de que se llegara a identificar algún retraso en el avance de las actividades que comprometa el cumplimiento del plazo establecido, se comunicará de manera oportuna.

2.8.4 Informar a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) sobre la ocurrencia de incumplimiento, para que se adopten las medidas correctivas respectivas.

La interventoría comunicará de manera inmediata a la entidad contratante sobre el incumplimiento detectado, informando sobre la naturaleza del incumplimiento, su posible impacto en el cumplimiento general del contrato y proponiendo acciones correctivas o de mitigación. Esta comunicación permitirá que las partes tomen las decisiones pertinentes en función de los términos contractuales y las posibles sanciones o resoluciones que correspondan.

2.8.5 Acompañar los procedimientos sancionatorios que se adelanten; bien sea, en la etapa de ejecución contractual y hasta el cierre del expediente de contratación.

Cómo interventoría encargada de la supervisión del contrato, nuestra función es garantizar el cumplimiento de las condiciones contractuales, identificar posibles irregularidades o incumplimientos y, en caso de que sea necesario, apoyar el desarrollo de los procedimientos sancionatorios correspondientes. En caso de que se llegara a un escenario en el que existan hechos que ameriten un procedimiento sancionador, la interventoría asumirá un rol activo en todo el proceso, desde la ejecución de las sanciones hasta el cierre del expediente de contratación.

3. VERIFICACIÓN INTEGRAL DE LA INTERVENTORÍA

3.1 CONTEXTO CONTRACTUAL

A) Sobre la justificación jurídica de la necesidad de la entidad, es necesario traer a colación el artículo 22 del Acuerdo Municipal 357 de 2013 modificado por el artículo 23 del Acuerdo Municipal No. 0434 de 2017, que contempla lo siguiente:

"Artículo 177: Destinación. El impuesto de alumbrado público como actividad inherente al servicio de energía eléctrica se destina exclusivamente a la prestación, mejora, modernización y ampliación de la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo suministro, administración, operación, mantenimiento, expansión y desarrollo tecnológico asociado.

Parágrafo. Se destinará hasta el 10% de esta renta a financiar las actividades de iluminación ornamental y navideña localizados en espacios públicos, con el fin de proporcionar bienestar social, recreacional y cultural a los habitantes del Municipio de Santiago de Cali, de conformidad con el parágrafo del artículo 350 de la Ley 1819 de 2016".

B) De acuerdo con las metas e indicadores del plan de desarrollo 2024-2027 del Distrito de Santiago de Cali, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, tiene a su cargo la siguiente actividad:

PROPOSITO	61 - Cali Reconciliada
RETO	6101 – Seguridad, Convivencia y Justicia
PROGRAMA	6101001 – Espacios públicos seguros
INDICADOR PRODUCTO	61010010004 – Luminarias instaladas LED, en fuentes, monumentos y bienes de interés cultural con sistemas de iluminación ornamental conservadas

C) Se articulo con el Plan de Desarrollo "Cali, Capital Pacífica de Colombia" – 2024 -2027, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, inscribió ante el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, el Proyecto denominado "CONSERVACION DEL ALUMBRADO ORNAMENTALEN MONUMENTOS, BIENES DE INTERES CULTURAL Y FUENTES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI" BP-26005311, el cual fue aprobado y contempla como objetivo general destacar el sistema de Alumbrado Ornamental en Fuentes, Monumentos y Bienes de Interés Cultural del Distrito Especial de Santiago de Cali.

D) La Iluminación Ornamental de Fuentes, Monumentos y Bienes de Interés Cultural, es una propuesta de iluminación escénica que busca permitir con el control de la luz y de la sombra, magnificar el patrimonio de la ciudad, generando

espacios de esparcimiento y de apreciación de la arquitectura y esencia social de nuestra ciudad. Estas posibilidades de apreciación y esparcimiento se reducen cuando dichos hitos y las zonas que los emplazan carecen de iluminación.

E) Debido a condiciones externas como el sol y la humedad, la vida útil de las luminarias, y del sistema de iluminación en general, se ve reducida, esto es causado porque la radiación solar incrementa la temperatura interna de la luminaria, lo que genera que los empaques y sellos herméticos se debiliten y permitan el ingreso de humedad. La presencia de agentes externos como el agua produce que los componentes electrónicos de las luminarias fallen y, por ende, no enciendan o no logren comunicarse con el sistema de control. Lo anterior se presenta típicamente en luminarias que llevan más de cinco años instaladas y para luminarias que permanecen sumergidas, como es el caso de las fuentes, después de los 2 años de ser instaladas.

F) Por otra parte, los sistemas de iluminación se encuentran localizados, en su gran mayoría, en espacios públicos de fácil acceso para la ciudadanía y vulnerables a las condiciones de inseguridad que presente cada sector.

G) Con el fin de realizar la contratación del operador que tendrá a cargo las actividades para “suministro de los elementos necesarios para la preservación de la iluminación ornamental del distrito especial de Santiago de Cali”

No.	No. DE PROCESO	OBJETO
1	4182.010.32.1.852-2024	“SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”

H) De acuerdo con lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos del Distrito de Santiago de Cali, realizó el siguiente contrato derivado de dicho proceso de selección:

No.	No. DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	URL
1	**4182.010.26.1.935-2024**	Suministro de los elementos necesarios para la preservación de la iluminación ornamental del distrito especial de Santiago de Cali	**UT CALI RESPLANDECE**	URL

3.2. SEGUIMIENTO AL CONTRATO DERIVADO

El seguimiento, vigilancia y control efectivo de los contratos No. **4182.010.26.935-2024.** reviste una importancia fundamental en el marco de la gestión contractual objeto de la vigilancia de esta interventoría. A continuación, se relaciona el cumplimiento y la calidad en la ejecución de los servicios y el uso eficiente de los recursos involucrados en cada contrato:

3.2.1 CONTRATO No. 4182.010.26.1.935-2024 - UNIÓN TEMPORAL CALI RESPLANDECE

CONTRATO No:	**4182.010.26.1.935-2024**
CONTRATANTE:	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
NIT:	NIT. 890399011-3
ORDENADOR DEL GASTO:	WALTER CAMILO MURCIA LOZANO C.C 6.228.009 Director Técnico UAESP
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL CALI RESPLANDECE
NIT:	No. 901.889.889-4
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA ALEJANDRA TRONCOSO LONDOÑO C.C 1.144.137.779 de Cali (V).
OBJETO:	Suministro de los elementos necesarios para la preservación de la iluminación ornamental del distrito especial de Santiago de Cali.
VALOR:	MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($1.100.000.000) M/CTE
FECHA DE INICIO:	05/12/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	30/12/2024
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP - 3600011244
REGISTRO PRESUPUESTAL:	RPC - 4500350776

3.2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar el cronograma de trabajo al momento del inicio del contrato en la plataforma SECOP II, donde se describa el listado de actividades y diagrama de Gantt.

2. Presentar las fichas técnicas de los equipos del sistema de iluminación a suministrar, al momento de iniciar el contrato, las cuales serán aprobados por el interventor, de acuerdo con los requerimientos consignados en el contrato.
3. Usar procedimientos adecuados de protección contra cualquier daño que pueda afectar la estructura de las Fuentes, Monumentos, Bienes de Interés Cultural y entradas a Cali durante el tiempo que dure la intervención. En cumplimiento de los principios de conservación de estos.
4. Suministrar e instalar todos los accesorios necesarios para el montaje, así como todos los sistemas especializados que se requieren para este tipo de elementos arquitectónicos en coordinación con las directrices impartidas desde la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.
5. Contar con el personal necesario e idóneo para realizar las actividades.
6. En el evento que algunos de los materiales instalados durante la ejecución del contrato presenten deficiencias y/o mal funcionamiento, es obligación del contratista cambiarlos o repararlos nuevamente.
7. Suministrar especificaciones y certificaciones de cumplimiento RETILAP de los equipos de iluminación instalados.
8. La Entidad al momento del inicio del contrato, entregará las de hojas de vida y planos de los sistemas de iluminación, para la respectiva actualización por parte del contratista, esta actividad debe indicar claramente las actividades realizadas en la duración del contrato y las necesarias para respaldar y conservar la garantía del fabricante de los equipos instalados.
9. Entregar el sitio en óptimas condiciones después de la instalación de los equipos lumínicos.
10. El contratista, su personal, los materiales y equipos requeridos para la ejecución del contrato deberán transportarse por sus propios medios y costo a los lugares correspondientes a cada hito, relacionados en el alcance del objeto.
11. Llevar registro en forma de bitácora de los eventos sobresalientes de la ejecución del contrato, los trabajos que se lleven a cabo durante el mantenimiento correctivo y las sesiones de mantenimiento preventivo.
12. El contratista es responsable de la seguridad de los elementos y equipos que se instalen a partir del inicio de la intervención de cada hito y hasta su entrega a

satisfacción a la entidad.

13. El contratista deberá realizar la entrega a la entidad de cada hito, previo aval de la interventoría, luego de la finalización de la intervención.
14. En el caso que se identifiquen luminarias existentes con problemas de funcionamiento, en ningún caso deberá ser intervenida sin el previo conocimiento y autorización por parte del contratante.
15. Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones ajenas que generen daños de los sistemas de iluminación, tales como hurtos, vandalismo, descargas atmosféricas, daños eléctricos provenientes de la red, inundaciones, finalización de la vida útil de los equipos; el contratista deberá presentar a la interventoría un informe detallando la situación y los costos.
16. Las luminarias que se instalen deberán atender y cumplir con las recomendaciones y especificaciones del fabricante, de tal forma que garanticen las garantías de los equipos. Por tal motivo, las instalaciones serán verificadas y recibidas a satisfacción por la interventoría.
17. El contratista deberá contar con una (1) valla, con las características establecida en las obligaciones generales, y, además, deberá ser móvil que permita el desplazamiento a los diferentes hitos a intervenir.

18. Informes de actividades semanales que den cuenta del avance de las tareas desarrolladas del mantenimiento preventivo, el cual debe ser dirigido a la interventoría del contrato.
19. Actualización de las hojas de vida de los sistemas de iluminación de cada hito ornamental, en donde se detallarán las actividades realizadas.
20. El contratista deberá verificar el funcionamiento de los hitos que posean tele gestión; En el evento que presenten daños o fallas, el contratista deberá reportarlo a la entidad y en ningún caso realizará otro tipo de intervención sin previa autorización de la entidad.

3.2.3 ENTREGABLES REQUERIDOS PARA EL CONTRATO 4182.010.26.1.935-2024

I. Actas parciales según avance de las actividades, previa suscripción de acta de aprobación por parte de la interventoría, la entrega de los soportes técnicos, la constancia de pago actualizada al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, dentro de estos entregables, se encuentra el cronograma de actividades, fichas técnicas y certificados de calidad y garantía de los suministros.

II. Informe soportando la entrega de las actividades en su 100%, suscripción del

acta de terminación y entrega a satisfacción (acta), debidamente soportada con las actividades ejecutadas, previa certificación de cumplimiento por parte del interventor y presentación de la factura.

3.3 AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A) La interventoría en compañía de la Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos -UAESP y de la **UNION TEMPORAL CALI RESPLANDECE,** acudió al recorrido de reconocimiento para determinar los hitos a intervenir y recibió por parte del contratista las fichas técnicas y respectivos certificados de calidad y garantía de las luminarias a instalar. *(Ver fichas técnicas y actas anexas a este informe).*

B) La Interventoría, realizó el acompañamiento a nivel técnico y de seguridad y salud en el trabajo de cada una de las actividades realizadas por la **UNION TEMPORAL CALI RESPLANDECE** en los hitos, verificando que se cumplieran con las especificaciones acordadas, garantizando el cumplimiento a cabalidad del contrato. *(Ver Anexo de acta de entrega de zonas anexa a este informe).*

C) La interventoría verifico que las fichas técnicas y materiales suministrados concordaron por lo especificado por la Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos -UAESP dentro del contrato. *(ver las bitácoras de seguimiento, registro fotográfico anexas a este informe)*.

D) El contrato de servicios No.**4182.010.26.1.935-2024**, se encuentra en ejecución, con un avance físico porcentual del 85% del total del proyecto.

3.3.1 AVANCE DE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

El contrato de servicios No. **4182.010.26.1.935-2024**, se encuentra con la siguiente ejecución y/o avance financiero:

UT CALI RESPLANDECE	
BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	**$1.100.000.000,00**
VALOR DE LA ADICIÓN No.1	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$1.100.000.000,00**
VALOR ANTICIPO:	N/A
VALOR PRIMER PAGO:	**$935.009.719,07**
VALOR SEGUNDO PAGO:	N/A
AMORTIZACIÓN ANTICIPO:	N/A
VALOR ACUMULADO PAGADO:	**$935.009.719,07**
SALDO POR PAGAR	**$164.990.280,93**

4. CONCLUSIONES

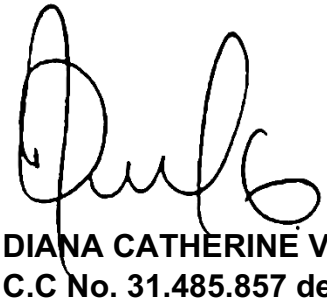
A) El contrato de servicios No. **4182.010.26.1.935-2024**, cuyo objeto es Suministro de los elementos necesarios para la preservación de la iluminación ornamental del distrito especial de Santiago de Cali, suscrito con la **UNIÓN TEMPORAL CALI RESPLANDECE**, se encuentra vigente y a la fecha de suscripción de la presente justificación y con corte al 10 de diciembre de 2024, presenta un valor ejecutado de **NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS SIETE CENTAVOS) M/CTE ($ $935.009.719,07),** correspondiente al primer pago parcial del valor contratado, La factura correspondiente a este primer pago este primer pago es la **No. FE1** del 09 de diciembre del 2024 y se encuentra actualmente en trámite.

B) El cumplimiento y la calidad de los entregables del contrato No. **4182.010.26.1.935-2024**, han permitido tener un avance físico acorde a lo esperado y al planteado al inicio contractual. *(Ver las bitácoras de seguimiento, registros fotográficos completos anexo a este informe).*

C) La interventoría presenta correspondiente al primer pago parcial la factura electrónica **No. FE29** del 10 de DICIEMBRE del 2024, por un valor de: **OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($86.483.250)**

D) Los pagos correspondientes por esta cantidad antes indicada y en virtud del contrato deberán realizarse al contratista **VISIÓN GANADORA BY VALDES GALEANO S.A.S**, con **NIT. 901.678.279-6,** en la **Cuenta de ahorros No. 108900314569** de **DAVIVIENDA**.

Atentamente,



DIANA CATHERINE VALDES GALEANO
C.C No. 31.485.857 de Yumbo (V) INTERVENTOR
Representante Legal VISIÓN GANADORA BY VALDES GALEANO S.A.S

Redactó y Transcribió: Jessica Zúñiga – Personal de apoyo Administrativo

Queda prohibido cualquier tipo de explotación y, en particular, la reproducción, distribución, comunicación pública y/o transformación, total o parcial, por cualquier medio, de este documento sin el previo consentimiento expreso y por escrito del ***VISION GANADORA BY VALDES GALEANO S.A.S.***